

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION ESCOLAR

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR
TERMINACIÓN UNILATERAL.**

CDTU-MINEDUC-2023-01

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “FRANCISCO DE ORELLANA”, UBICADA EN LA PARROQUIA XIMENA, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS”

En la ciudad de Quito, con fecha 12 de septiembre de 2023, a las 11h00, en la Sala de reuniones de la Subsecretaría de Administración Escolar del Ministerio de Educación, ubicada en la Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa, Edificio Ministerio de Educación, piso 06, la Comisión Técnica del proceso por Contratación Directa por Terminación Unilateral signado con el código Nro. CDTU-MINEDUC-2023-01, para la ejecución de la ***“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “FRANCISCO DE ORELLANA”, UBICADA EN LA PARROQUIA XIMENA, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS”*** designada mediante el Art. 03 de la Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2023-00071-R firmada el 28 de agosto de 2023 por el Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Subsecretario de Administración Escolar, Subrogante, conformada por: Flavio Javier Itaz Alcuacer, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; Ana Elizabeth Chiluisa Vitery, en calidad de Titular del Área Requerente; Paola Karina Jarrín García, en calidad de profesional afín al objeto de contratación; intervienen con voz pero sin voto en calidad de delegados de la Dirección Nacional Financiera y Coordinación General de Asesoría Jurídica, Michelle Cadena Cantos y Mayra Alejandra Aragundi Pazmiño, respectivamente, y conforme el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se reúnen para levantar la presente acta.

El servidor Jorge Luis Gómez Yaselga, comparece en la presente acta, en calidad de Secretario de la Comisión Técnica, quien actuará sin voz ni voto.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 28 de agosto de 2023 mediante ***Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2023-00071-R*** el Subsecretario de Administración Escolar, Subrogante, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la normativa vigente resolvió:

Artículo 1.- Autorizar y disponer el Inicio del procedimiento de Contratación Directa por Terminación Unilateral, cuyo código es Nro. CDTU-MINEDUC-2023-01, para lo cual se aprueba los respectivos pliegos para la “CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “FRANCISCO DE ORELLANA”, UBICADA EN LA PARROQUIA XIMENA, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS” con un presupuesto referencial de USD. \$ 2.831.133,10 (Dos millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ciento treinta y tres Dólares con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de contrato de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, conforme los numerales 2 y 3 del artículo 288 del RGLOSNC.

Artículo 2.- Aprobar el Informe de Necesidad elaborado por el área requirente, pliego y cronograma de la fase preparatoria del procedimiento de Contratación Directa por Terminación Unilateral Nro. CDTU-MINEDUC-2023-01, para la **“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “FRANCISCO DE ORELLANA”, UBICADA EN LA PARROQUIA XIMENA, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS”**.

Artículo 3.-Designar a los miembros de la Comisión Técnica del proceso, conformada por los siguientes servidores:

- Flavio Javier Itaz Alcuacer, Analista de Infraestructura 2, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica.
- Ana Elizabeth Chiluisa Vitery, Analista de Infraestructura Física, en calidad de Titular del Área Requirente
- Paola Karina Jarrín García, Analista Arquitectónico 2, en calidad de profesional afín al objeto de contratación

En calidad de delegados de la Dirección Nacional Financiera y Coordinación General de Asesoría Jurídica:

- Mayra Alejandra Aragundi Pazmiño, Analista de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria 2,
- Michelle Cadena Cantos, Analista De Presupuesto 2;

La Comisión Técnica designará al/la secretario/a de la misma fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, una de las cuales será obligatoriamente el Presidente, quién tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los integrantes de la comisión técnica tienen la facultad de llevar a cabo la etapa precontractual, participando en todas las etapas que determina el portal (preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, calificación, negociación, etc.) así como suscribirá las actas o informes correspondientes y recomiende a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado o su delegada lo que corresponda de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal vigente, y serán responsables de conformidad con lo que dispone la normativa legal vigente, respecto a los resultados del proceso precontractual .

En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los miembros de la Comisión Técnica, esta autoridad designará mediante memorando al nuevo integrante, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo;

Artículo 5. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Educación.

- 1.2. Mediante **“Acta Nro. 001 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones”** del 01 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica revisó y dio atención a las preguntas realizadas por los oferentes a través de los correos que constan en el cronograma del proceso, mismo que se encuentra publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, en dicha acta se emitió aclaraciones al proceso.

- 1.3. Mediante “**Acta Nro. 02 Apertura de Ofertas**” de 07 de septiembre de 2023, la comisión técnica del proceso procede a verificar la recepción de las ofertas, mediante los correos electrónicos institucionales registrados; posterior a lo cual se inicia la etapa de apertura de ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso por Contratación Directa por Terminación Unilateral signado con el código Nro. CDTU-MINEDUC-2023-01, para la ejecución de la “**CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO DE ORELLANA", UBICADA EN LA PARROQUIA XIMENA, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS**”, el mismo establece como fecha límite para la entrega de ofertas el 07 de septiembre del 2023 a las 14:00.

De conformidad a los correos remitidos por parte de los oferentes a los correos institucionales juan.casanas@educacion.gob.ec (Subsecretario de Administración Escolar), bismark.recalde@educacion.gob.ec (Director Nacional de Compras Públicas Encargado), flavio.itaz@educacion.gob.ec (Presidente de la Comisión Técnica); como se indica en el Acta No. 01, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

La Comisión Técnica codificó las ofertas del proceso Nro. **CDTU-MINEDUC-2023-01**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Oferente(s)	Nombre de Consorcio	Tipo de Oferente	RUC
1	Arq. William Augusto Espinosa Guerrón	-----	Persona Natural	1706652979001
2	Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.	-----	Persona Jurídica	1792469619001

Mediante “**Acta Nro. 03 Convalidación de errores**” de 11 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica se reunió y verificó la integridad de las ofertas y los requisitos previstos en el pliego y especificaciones técnicas del proceso, posterior a lo cual resolvió: “**NO SOLICITAR convalidación de errores a las ofertas presentadas, ya que no contienen errores de forma susceptibles para convalidar.**”

- 1.1. Mediante “**Acta Nro. 04 Evaluación de ofertas**” de 12 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica emite los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, del cual se desprende que después de la revisión de integridad de la oferta bajo la premisa de **CUMPLE / NO CUMPLE** y la evaluación por puntaje fue habilitado un oferente en la etapa de calificación de acuerdo con el siguiente detalle:

PUNTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.	
RUC	1792469619001
MONTO	\$ 2'831.101,47
%VAE	70,82%
SUBCONTRATACION	0,00%
Parámetro	PUNTAJE OFERENTE
Experiencia general	10
Experiencia específica	24
Experiencia del personal técnico clave	1
Oferta económica	50
SUBTOTAL	85
Subcontratación	0
Participación Ecuatoriana	10
TOTAL	95

2. DESARROLLO:

Una vez cumplidas las diferentes etapas del proceso, esto es: preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidación de errores; convalidación de errores; calificación; verificación y evaluación de la documentación e información contenida en los requisitos mínimos presentados por los oferentes, para garantizar la legalidad, la veracidad de la información y el cumplimiento de los parámetros de evaluación; de igual forma, la Comisión Técnica, suscribió las actas correspondientes, por lo que, conforme lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa vigente aplicable.

En este contexto se obtiene como resultado de la calificación por puntaje que el oferente mejor puntuado con 95.00 puntos es el oferente “*PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.*”, con RUC 1792469619001 por el valor de USD \$ 2'831.101,47 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), durante un plazo de noventa y seis (96) días.

1. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, la Comisión Técnica concluye, que la oferta presentada por el oferente PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L., con RUC 1792469619001 por el valor de USD \$ 2'831.101,47 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cumple con las condiciones del proceso de acuerdo con lo establecido en Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 148. – Método de evaluación de las ofertas. – La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología “Cumple o No Cumple”, cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será “Por Puntaje”, continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Es necesario indicar que, ante cualquier inconsistencia entre APU's y Especificaciones Técnicas de los rubros, se deberá tomar en consideración lo estipulado en el PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL ART. 166 LETRA B) DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su SECCIÓN V – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – 5.1.- Obligaciones del Contratista que indica: “(...) j) *Ejecutar todos los rubros de obra bajo las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación. (...)*”.

2. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto en el presente informe la Comisión Técnica, recomienda al Subsecretario de Administración Escolar, salvo su mejor criterio, la ADJUDICACIÓN del proceso de contratación con el oferente PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L., con RUC

1792469619001 por el valor de USD \$ 2'831.101,47 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Adicionalmente, tomando en consideración que el presente proceso mantiene una certificación anual (verificada en la información del proceso) y la oferta presentada describe un plazo de noventa y seis (96) días, se recomienda revisar con las distintas áreas respecto de los tiempos estimados tanto para la protocolización (Art. 69 LOSNCP) como de la entrega del anticipo (Art. 71 LOSNCP).

Para constancia de lo actuado, el secretario remite a los miembros de la Comisión Técnica el presente informe para su revisión y suscripción.

Flavio Javier Itaz Alcuacer
Presidente de la Comisión Técnica

Ana Elizabeth Chiluisa Vitery
Titular del Área Requirente

Paola Karina Jarrín García
Profesional Afín al Objeto de Contratación

Delegados de la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Asesoría Jurídica, con voz sin voto.

Mayra Alejandra Aragundi Pazmiño
**Delegada de la Coordinación General de
Asesoría Jurídica**

Michelle Cadena Cantos
**Delegada de la Dirección Nacional
Financiera**

Lo certifico, sin voz ni voto.

Jorge Luis Gómez Yaseiga
Secretario de la comisión técnica